

CC.OO. propone la modificación de la ley de extranjería

CC.OO. considera necesario un nuevo marco jurídico, tal y conforme se puso de manifiesto en la Conferencia sobre Migraciones realizada el pasado año.

Los cambios exigidos en la Ley son muchísimos, pero queremos destacar los siguientes:

En el ámbito de los derechos y libertades, proponemos que todos los extranjeros que carezcan de recursos, sin excepción, disfruten de asistencia jurídica gratuita en todos los órdenes jurisdiccionales, del mismo modo, que tengan asegurada la asistencia sanitaria, en igualdad de condiciones con los españoles. CC.OO. piensa que el derecho a la educación de los menores extranjeros debe reconocerse en igualdad de condiciones que a los españoles en el ámbito de la enseñanza obligatoria y pos-obligatoria, con igual acceso al sistema de ayudas y sin ningún tipo de discriminación derivada de la situación legal de los alumnos o de sus padres. Proponemos, en fin, que quede claramente establecido el derecho de todos los extranjeros disfrutar de las prestaciones y servicios sociales en las mismas condiciones que los nacionales.

En el redactado de la nueva ley debe eliminarse al máximo la ambigüedad que hasta ahora ha caracterizado la normativa de extranjería, permitiendo arbitrariedades que no se dan en otros campos normativos.

En relación con los menores la ley debe clarificar cuándo existe situación de desamparo, en términos similares a lo recogido en la *Ley del Menor*. A partir de ahí, es decir, cuando no sea posible identificar a los responsables del menor, debe ser puesto a disposición de las autoridades competentes y considerarlo residente legal con la consiguiente concesión del permiso.

Respecto de la contratación laboral es necesario que la ley elimine efectos derivados de la situación de irregularidad que permitan al empleador eludir sus responsabilidades o privar al trabajador de las compensaciones por servicios prestados, en este sentido la capacidad de cualquier extranjero para celebrar un contrato no debería estar condicionada a la posesión del permiso, con independencia de los efectos administrativos que la situación de indocumentación pudiera causarle.

Debe quedar establecida la obligación de fijar el contingente anual, sin limitación por sectores de actividad y previa consulta a los agentes sociales.

Por último, a juicio de CC.OO. esta reforma debe contemplar una política activa de regularización basada en tres aspectos:

- Acceso directo al permiso de residencia acreditando dos años de arraigo.
- Establecer cauces de mediación y negociación entre la administración y los agentes sociales para el estudio de otras situaciones de irregularidad.
- Acompañar la entrada en vigor de la ley con un procedimiento extraordinario de documentación de inmigrantes en situación irregular.